



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Recursos
HumanosEquipo de Desarrollo
y Bienestar del
Talento Humano**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO MÉDICO DE LA UGEL N°07**

| | |
|--|--|
| Órgano y/o unidad orgánica | EQUIPO DE DESARROLLO Y BIENESTAR DEL TALENTO HUMANO - ÁREA DE RECURSOS HUMANOS |
| Actividad del POI | AOI00006200033-010: GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA UGEL 07 |
| Denominación de la contratación | Adquisición de medicamentos médicos para el departamento médico de la UGEL 07 |

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la presente adquisición es dar cumplimiento a las obligaciones en nuestra actividad operativa en vía de "Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", además de garantizar la seguridad, integridad y la protección personal de todos los colaboradores de la UGEL N° 07, en cumplimiento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en El trabajo.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo es efectuar la Adquisición de medicamentos para el departamento médico para la adecuada atención a los trabajadores de las sedes administrativas de la UGEL N°07.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**3.1. Descripción de los bienes a contratar**

| ÍTEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | PRESENTACIÓN |
|------|----------|------------------|---|--------------|
| 1 | 100 | Unidad | LEVOCETIRIZINA 5MG | TABLETA |
| 2 | 200 | Unidad | NAPROXENO 550MG | TABLETA |
| 3 | 200 | Unidad | IBUPROFENO 400MG | TABLETA |
| 4 | 100 | Unidad | DICLOFENACO 50MG | TABLETA |
| 5 | 300 | Unidad | PARACETAMOL 500MG | TABLETA |
| 6 | 180 | Unidad | ÁCIDO ACETILSALICÍLICO 250MG + CAFEÍNA 65MG + PARACETAMOL 250MG | TABLETA |

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0384987 CLAVE: AEF2A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

www.ugel07.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Recursos
HumanosEquipo de Desarrollo
y Bienestar del
Talento Humano

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

| ÍTEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | PRESENTACIÓN |
|------|----------|------------------|--|---------------------|
| 7 | 100 | Unidad | LOPERAMIDA 2MG | TABLETA |
| 8 | 60 | Unidad | KETOPROFENO 100MG | TABLETA |
| 9 | 100 | Unidad | DEXAMETASONA 4MG | TABLETA |
| 10 | 200 | Unidad | ORFENADRINA CITRATO 100MG | TABLETA |
| 11 | 160 | Unidad | BISMUTO SUBSALICILATO 262MG | TABLETA MASTICABLE |
| 12 | 100 | Unidad | BENZOCAÍNA 10MG + CLORURO DE DECUALINIO 0.25MG | TABLETA MASTICABLE |
| 13 | 10 | Unidad | ALUMINIO HIDRÓXIDO 400MG + MAGNESIO HIDRÓXIDO 400MG /5ML X120ML | JARABE |
| 14 | 10 | Unidad | DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO 15MG/5ML X 120ML | JARABE |
| 15 | 2 | Unidad | DICLOFENACO 1G/100G X 50GR | GEL TÓPICO |
| 16 | 2 | Unidad | POLIESTER MUCOPOLISACÁRIDO DEL ÁCIDO SULFÚRICO 445MG/100G X 25GR | GEL TÓPICO |
| 17 | 10 | Unidad | DEXAMETASONA FOSFATO (COMO SAL SODICA) 4MG/2ML | SOLUCIÓN INYECTABLE |
| 18 | 10 | Unidad | CLORFENAMINA MALEATO 10MG/1ML | SOLUCIÓN INYECTABLE |

3.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

3.2.1. FICHA TÉCNICA DE LEVOCETIRIZINA 5MG, TABLETA

3.2.1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Denominación del bien: Levocetirizina 5mg, tableta
- Denominación técnica: Levocetirizina 5mg, tableta
- Unidad de medida: UNIDAD
- Descripción general: Medicamento de uso en seres humanos

3.2.1.2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

- Ingrediente farmacéutico activo -IFA: Levocetirizina

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0384987

CLAVE: AEF2A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos

Equipo de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano

- Concentración: 5mg
- Forma farmacéutica: Tableta recubierta
- Vía de administración: Oral
- **Registros sanitarios vigentes**, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
- **La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad.**
- Los envases inmediato y mediano del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
- Envase inmediato: Blíster o folio, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Envase mediano: El contenido máximo será hasta 100 unidades.
- Embalaje: El medicamento debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.
- Rotulado: Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Inserto: Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.

3.2.2. FICHA TÉCNICA DE NAPROXENO 550MG, TABLETA

3.2.2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Denominación del bien: Naproxeno 550mg, tableta
- Denominación técnica: Naproxeno 550mg, tableta
- Unidad de medida: UNIDAD
- Descripción general: Medicamento de uso en seres humanos

3.2.2.2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

- Ingrediente farmacéutico activo -IFA: Naproxeno o Naproxeno de sodio
- Concentración: 550mg
- Forma farmacéutica: Tableta, comprende a las formas farmacéuticas detalladas: comprimido recubierto y tableta recubierta

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0384987

CLAVE: AEF2A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos

Equipo de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano

- Vía de administración: Oral
- **Registros sanitarios vigentes**, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
- **La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad.**
- Los envases inmediato y mediano del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
- Envase inmediato: Blíster o folio, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Envase mediano: El contenido máximo será hasta 100 unidades.
- Embalaje: El medicamento debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.
- Rotulado: Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Inserto: Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.

3.2.3. FICHA TÉCNICA DE IBUPROFENO 400MG, TABLETA

3.2.3.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Denominación del bien: Ibuprofeno 400mg, tableta
- Denominación técnica: Ibuprofeno 400mg, tableta
- Unidad de medida: UNIDAD
- Descripción general: Medicamento de uso en seres humanos

3.2.3.2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

- Ingrediente farmacéutico activo -IFA: Ibuprofeno
- Concentración: 400mg
- Forma farmacéutica: Tableta recubierta
- Vía de administración: Oral
- **Registros sanitarios vigentes**, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos,

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0384987

CLAVE: AEF2A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

- **La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad.**
- Los envases inmediato y mediato del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
- Envase inmediato: Blíster o folio, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Envase mediato: El contenido máximo será hasta 100 unidades.
- Embalaje: El medicamento debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.
- Rotulado: Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Inserto: Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.

3.2.4. FICHA TÉCNICA DE DICLOFENACO 50MG, TABLETA

3.2.4.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Denominación del bien: Diclofenaco 50mg, tableta
- Denominación técnica: Diclofenaco 50mg, tableta
- Unidad de medida: UNIDAD
- Descripción general: Medicamento de uso en seres humanos

3.2.4.2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

- Ingrediente farmacéutico activo -IFA: Diclofenaco
- Concentración: 50mg
- Forma farmacéutica: Tableta recubierta
- Vía de administración: Oral
- **Registros sanitarios vigentes**, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0384987

CLAVE: AEF2A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos

Equipo de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano

- **La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad.**
- Los envases inmediato y mediato del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
- Envase inmediato: Blíster o folio, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Envase mediato: El contenido máximo será hasta 100 unidades.
- Embalaje: El medicamento debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.
- Rotulado: Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Inserto: Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.

3.2.5. FICHA TÉCNICA DE PARACETAMOL 500MG, TABLETA

3.2.5.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Denominación del bien: Paracetamol 500mg, tableta
- Denominación técnica: Paracetamol 500mg, tableta
- Unidad de medida: UNIDAD
- Descripción general: Medicamento de uso en seres humanos

3.2.5.2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

- Ingrediente farmacéutico activo -IFA: Paracetamol
- Concentración: 500mg
- Forma farmacéutica: Tableta recubierta
- Vía de administración: Oral
- **Registros sanitarios vigentes**, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
- **La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad.**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0384987

CLAVE: AEF2A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos

Equipo de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano

- Los envases inmediato y mediato del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
- Envase inmediato: Blíster o folio, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Envase mediato: El contenido máximo será hasta 100 unidades.
- Embalaje: El medicamento debe embalsarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.
- Rotulado: Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Inserto: Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.

3.2.6. FICHA TÉCNICA DE ÁCIDO ACETILSALICÍLICO 250MG + CAFEÍNA 65MG PARACETAMOL 250MG

3.2.6.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Denominación del bien: Paracetamol 250mg + Ácido Acetilsalicílico 250mg + Cafeína 65mg, tableta
- Denominación técnica: Paracetamol 250mg + Ácido Acetilsalicílico 250mg + Cafeína 65mg
- Unidad de medida: UNIDAD
- Descripción general: Medicamento de uso en seres humanos

3.2.6.2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

- Ingrediente farmacéutico activo -IFA: Paracetamol + Ácido Acetilsalicílico + Cafeína
- Concentración: 250mg + 250mg + 65mg
- Forma farmacéutica: Tableta recubierta
- Vía de administración: Oral
- **Registros sanitarios vigentes**, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0384987

CLAVE: AEF2A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos

Equipo de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano

- **La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad.**
- Los envases inmediato y mediato del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
- Envase inmediato: Blíster o folio, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Envase mediato: El contenido máximo será hasta 100 unidades.
- Embalaje: El medicamento debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.
- Rotulado: Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Inserto: Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.

3.2.7. FICHA TÉCNICA DE LOPERAMIDA 2MG, TABLETA

3.2.7.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Denominación del bien: Loperamida 2mg, tableta
- Denominación técnica: Loperamida 2mg, tableta
- Unidad de medida: UNIDAD
- Descripción general: Medicamento de uso en seres humanos

3.2.7.2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

- Ingrediente farmacéutico activo -IFA: Loperamida
- Concentración: 2mg
- Forma farmacéutica: Tableta recubierta
- Vía de administración: Oral
- **Registros sanitarios vigentes**, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
- **La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad.**

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0384987

CLAVE: AEF2A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos

Equipo de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano

- Los envases inmediato y mediato del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
- Envase inmediato: Blíster o folio, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Envase mediato: El contenido máximo será hasta 100 unidades.
- Embalaje: El medicamento debe embalsarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.
- Rotulado: Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Inserto: Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.

3.2.8. FICHA TÉCNICA DE KETOPROFENO 100MG, TABLETA

3.2.8.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Denominación del bien: Ketoprofeno 100mg, tableta
- Denominación técnica: Ketoprofeno 100mg, tableta
- Unidad de medida: UNIDAD
- Descripción general: Medicamento de uso en seres humanos

3.2.8.2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

- Ingrediente farmacéutico activo -IFA: Ketoprofeno
- Concentración: 100mg
- Forma farmacéutica: Tableta recubierta
- Vía de administración: Oral
- **Registros sanitarios vigentes**, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
- **La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad.**
- Los envases inmediato y mediato del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0384987

CLAVE: AEF2A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Recursos
Humanos

Equipo de Desarrollo
y Bienestar del
Talento Humano

Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

- Envase inmediato: Blíster o folio, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Envase mediato: El contenido máximo será hasta 100 unidades.
- Embalaje: El medicamento debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.
- Rotulado: Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Inserto: Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.

3.2.9. FICHA TÉCNICA DE DEXAMETASONA 4MG, TABLETA

3.2.9.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Denominación del bien: Dexametasona 4mg, tableta
- Denominación técnica: Dexametasona 4mg, tableta
- Unidad de medida: UNIDAD
- Descripción general: Medicamento de uso en seres humanos

3.2.9.2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

- Ingrediente farmacéutico activo -IFA: Dexametasona
- Concentración: 4mg
- Forma farmacéutica: Tableta recubierta
- Vía de administración: Oral
- **Registros sanitarios vigentes**, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
- **La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad.**
- Los envases inmediato y mediato del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0384987

CLAVE: AEF2A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos

Equipo de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano

- Envase inmediato: Blíster o folio, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Envase mediato: El contenido máximo será hasta 100 unidades.
- Embalaje: El medicamento debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.
- Rotulado: Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Inserto: Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.

3.2.10. FICHA TÉCNICA DE ORFENADRINA CITRATO 100MG, TABLETA

3.2.10.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Denominación del bien: Orfenadrina citrato 100mg, tableta
- Denominación técnica: Orfenadrina citrato 100mg, tableta
- Unidad de medida: UNIDAD
- Descripción general: Medicamento de uso en seres humanos

3.2.10.2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

- Ingrediente farmacéutico activo -IFA: Orfenadrina
- Concentración: 100mg
- Forma farmacéutica: Tableta recubierta
- Vía de administración: Oral
- **Registros sanitarios vigentes**, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
- **La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad.**
- Los envases inmediato y mediato del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
- Envase inmediato: Blíster o folio, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Envase mediato: El contenido máximo será hasta 100 unidades.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0384987

CLAVE: AEF2A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Recursos
Humanos

Equipo de Desarrollo
y Bienestar del
Talento Humano

- Embalaje: El medicamento debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.
- Rotulado: Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Inserto: Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.

3.2.11. FICHA TÉCNICA DEL BISMUTO SUBSALICILATO 262MG, TABLETA MASTICABLE

3.2.11.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Denominación del bien: Subsalicilato de Bismuto 262mg, tableta masticable
- Denominación técnica: Subsalicilato de Bismuto 262mg, tableta masticable
- Unidad de medida: UNIDAD
- Descripción general: Medicamento de uso en seres humanos

3.2.11.2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

- Ingrediente farmacéutico activo -IFA: Subsalicilato de bismuto
- Concentración: 262mg
- Forma farmacéutica: Tableta masticable
- Vía de administración: Oral
- **Registros sanitarios vigentes**, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
- **La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad.**
- Los envases inmediato y mediato del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
- Envase inmediato: Sobre o folio, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Envase mediato: El contenido máximo será hasta 100 unidades.
- Embalaje: El medicamento debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento,

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0384987

CLAVE: AEF2A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos

Equipo de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano

establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

- Rotulado: Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Inserto: Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.

3.2.12. FICHA TÉCNICA DE CLORURO DE DECUALINIO 0.25MG +BENZOCAÍNA 10MG, PASTILLA DURA

3.2.12.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Denominación del bien: Cloruro de Decualino 0.25mg + Benzocaína 10mg
- Denominación técnica: Cloruro de Decualino 0.25mg + Benzocaína 10mg
- Unidad de medida: UNIDAD
- Descripción general: Medicamento de uso en seres humanos

3.2.12.2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

- Ingrediente farmacéutico activo -IFA: Cloruro de Decualino + Benzocaína
- Concentración: 0.25mg +10mg
- Forma farmacéutica: Pastilla dura
- Vía de administración: Oral
- **Registros sanitarios vigentes**, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
- **La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad.**
- Los envases inmediato y mediato del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
- Envase inmediato: sobre o folio, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Envase mediato: El contenido máximo será hasta 100 unidades.
- Embalaje: El medicamento debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0384987

CLAVE: AEF2A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos

Equipo de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano

- Rotulado: Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Inserto: Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.

3.2.13. FICHA TÉCNICA DE HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 400MG + HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 400MG, 5ML, JARABE, 120ML

3.2.13.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Denominación del bien: Hidróxido de Aluminio 400mg + Hidróxido de Magnesio 400 mg, 5ml, jarabe, 120ml
- Denominación técnica: Hidróxido de Aluminio 400mg + Hidróxido de Magnesio 400 mg, 5ml, jarabe, 120ml
- Unidad de medida: UNIDAD
- Descripción general: Medicamento de uso en seres humanos

3.2.13.2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

- Ingrediente farmacéutico activo -IFA: Hidróxido de Aluminio 400mg + Hidróxido de Magnesio 400 mg, 5ml, jarabe, 120ml
- Concentración: 400mg + 400 mg
- Forma farmacéutica: Jarabe, comprende a las formas farmacéuticas detalladas: jarabe y solución oral
- Vía de administración: Oral
- **Registros sanitarios vigentes**, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
- **La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad.**
- Los envases inmediato y mediato del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
- Envase inmediato: Frasco, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
- Envase mediato: El contenido máximo será unitario con dosificador incluido
- Embalaje: El medicamento debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento,

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0384987

CLAVE: AEF2A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos

Equipo de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano

establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

- Rotulado: Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Inserto: Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.

3.2.14. FICHA TÉCNICA DE DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO 15MG/5ML, JARABE, 120ML

3.2.14.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Denominación del bien: Dextrometorfano, 15mg/5ml, jarabe, 120ml
- Denominación técnica: Dextrometorfano, 15mg/5ml, jarabe, 120ml
- Unidad de medida: UNIDAD
- Descripción general: Medicamento de uso en seres humanos

3.2.14.2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

- Ingrediente farmacéutico activo -IFA: Bromhidrato de dextrometorfano monohidrato o bromhidrato de dextrometorfano
- Concentración: 15mg/5ml
- Forma farmacéutica: Jarabe. Comprende a las formas farmacéuticas detalladas: jarabe y solución oral
- Vía de administración: Oral
- **Registros sanitarios vigentes**, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
- **La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad.**
- Los envases inmediato y mediato del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
- Envase inmediato: Frasco, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Envase mediato: El contenido máximo será unitario con dosificador incluido
- Embalaje: El medicamento debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento,

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0384987

CLAVE: AEF2A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

- Rotulado: Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Inserto: Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.

3.2.15. FICHA TÉCNICA DE DICLOFENACO, 1G/100G, GEL, 50GR

3.2.15.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Denominación del bien: Diclofenaco, 1%, Gel, 50gr
- Denominación técnica: Diclofenaco, 1%, Gel, 50gr
- Unidad de medida: UNIDAD
- Descripción general: Medicamento de uso en seres humanos

3.2.15.2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

- Ingrediente farmacéutico activo -IFA: Diclofenaco sódico o diclofenaco dietilamina o diclofenaco dietilamonio
- Concentración: 1% o 1gr
- Forma farmacéutica: Gel, comprende a la forma farmacéutica detallada: gel o crema
- Vía de administración: Tópica o cutánea
- **Registros sanitarios vigentes**, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
- **La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad.**
- Los envases inmediato y mediato del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
- Envase inmediato: Tubo, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
- Envase mediato: El contenido máximo será 1 tubo de 50gr.
- Embalaje: El medicamento debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0384987

CLAVE: AEF2A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos

Equipo de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano

- Rotulado: Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Inserto: Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.

3.2.16. FICHA TÉCNICA DE POLIÉSTER MUCOPOLISACÁRIDO DEL ÁCIDO SULFÚRICO, 445MG/100G, GEL, 25GR

3.2.16.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Denominación del bien: Poliéster mucopolisacárido del Ácido sulfúrico, 0.445%, gel, 25gr
- Denominación técnica: Poliéster mucopolisacárido del Ácido sulfúrico, 0.445%, gel, 25gr
- Unidad de medida: UNIDAD
- Descripción general: Medicamento de uso en seres humanos

3.2.16.2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

- Ingrediente farmacéutico activo -IFA: Poliéster mucopolisacárido del ácido sulfúrico,
- Concentración: 0.445%
- Forma farmacéutica: Gel, comprende a la forma farmacéutica detallada: gel o crema
- Vía de administración: Tópica o cutánea
- **Registros sanitarios vigentes**, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
- **La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad.**
- Los envases inmediato y mediato del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
- Envase inmediato: Tubo, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
- Envase mediato: El contenido máximo será 1 tubo de 25gr
- Embalaje: El medicamento debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento,

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0384987

CLAVE: AEF2A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos

Equipo de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano

establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

- Rotulado: Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Inserto: Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.

3.2.17. FICHA TÉCNICA DEXAMETASONA FOSTATO 4MG/2ML, INYECTABLE

3.2.17.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Denominación del bien: Dexametasona 4mg/2ml, inyectable
- Denominación técnica: Dexametasona 4mg/2ml, inyectable
- Unidad de medida: UNIDAD
- Descripción general: Medicamento de uso en seres humanos. Se acepta la denominación: dexametasona fosfato (como sal sódica) 2mg/ml. Inyectable

3.2.17.2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

- Ingrediente farmacéutico activo -IFA: Dexametasona o Fosfato Sódico de Dexametasona o Dexametasona Fosfato Disódico o Dexametasona Fosfato Sódico
- Concentración: 4mg/2ml o 2mg/ml
- Forma farmacéutica: Inyectable, comprende a la forma farmacéutica detallada: solución inyectable.
- Vía de administración: Intramuscular o intravenosa
- **Registros sanitarios vigentes**, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
- **La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad.**
- Los envases inmediato y mediano del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
- Envase inmediato: Se acepta lo autorizado en su registro sanitario.
- Envase mediano: El contenido máximo será hasta 100 unidades
- Embalaje: El medicamento debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento,

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0384987

CLAVE: AEF2A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

- Rotulado: Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Inserto: Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario

3.2.18. FICHA TÉCNICA DE CLORFENAMINA MALEATO 10MG/ML, INYECTABLE, 1ML

3.2.18.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Denominación del bien: Clorfenamina maleato 10mg/1ml, inyectable, 1ml
- Denominación técnica: Clorfenamina maleato 10mg/1ml, inyectable, 1ml
- Unidad de medida: UNIDAD
- Descripción general: Medicamento de uso en seres humanos. Se acepta la denominación: Clorfenamina maleato 10mg/ml

3.2.18.2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

- Ingrediente farmacéutico activo -IFA: clorfenamina o Clorfenamina maleato
- Concentración: 10mg/ml
- Forma farmacéutica: Inyectable, comprende a la forma farmacéutica detallada: solución inyectable.
- Vía de administración: Intramuscular o intravenosa
- **Registros sanitarios vigentes**, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
- **La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad.**
- Los envases inmediato y mediato del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
- Envase inmediato: Se acepta lo autorizado en su registro sanitario.
- Envase mediato: El contenido máximo será hasta 100 unidades
- Embalaje: El medicamento debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0384987

CLAVE: AEF2A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

- Rotulado: Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Inserto: Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario

3.3. Embalaje y rotulado

3.3.1. Embalaje

3.3.1.1. Embalaje primario: Es el **contacto directo con el insumo**. Debe ser:

- Cumplir con las especificaciones mencionadas en el punto 3.2. (Características técnicas de cada producto)

3.3.1.2. Embalaje secundario: Agrupa varias unidades del embalaje primario los cuales deben cumplir con lo siguiente:

- Debe proteger contra humedad, luz, polvo y golpes.
- Etiquetado con: Nombre comercial y técnico del producto, cantidad de unidades contenidas, marca y fabricante, lote, fecha de fabricación y caducidad, indicaciones de almacenamiento: “mantener en lugar fresco y seco”, “no exponer al sol”, etc.
- Así como también debe cumplir con las especificaciones mencionadas en el punto 3.2. (Características técnicas de cada producto)

3.4. Transporte

- El transporte empleado debe estar **limpio, desinfectado y libre de plagas o sustancias químicas** que puedan afectar la calidad del producto.
- Debe contar con **protección contra la luz solar directa, humedad y lluvia**.
- La carga no debe mezclarse con productos químicos, alimentos, desechos u otros materiales que puedan contaminar o dañar los insumos.
- Se debe garantizar que **el producto llegue sin daños físicos, sin señales de apertura y con el etiquetado completo**.
- La entrega de los insumos médicos deberá estar incluido en la adquisición de los insumos médicos, los cuales serán entregados en el Almacén de la UGEL N°07, ubicada en la Av. Joaquín de la Madrid 217, San Borja.

3.5. Garantía comercial

El proveedor garantizará que los medicamentos médicos adquiridos son productos nuevos, originales y se encuentran libres de defectos de fabricación o materiales.

La garantía comercial tendrá una vigencia mínima igual al período de vida útil del producto indicado por el fabricante, contada a partir de la fecha de entrega.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0384987

CLAVE: AEF2A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Recursos
Humanos

Equipo de Desarrollo
y Bienestar del
Talento Humano

Durante el periodo de garantía, el proveedor se compromete a reponer sin costo adicional cualquier producto defectuoso, deteriorado o vencido, siempre que no haya sido abierto o mal manipulado por el usuario.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1. Otras obligaciones

4.1.1. Otras obligaciones del contratista:

- **Garantizar la calidad y autenticidad de los productos entregados**, los cuales deberán contar con el registro sanitario nacional de acuerdo a lo detallado en el punto 3.2.
- **Entregar los medicamentos médicos en empaques originales, inviolables y debidamente rotulados**, indicando fecha de vencimiento, número de lote, condiciones de almacenamiento y registro sanitario, según lo indicado en el punto 3.2.
- **Asegurar que todos los productos cumplan con la fecha de vencimiento detallado en el numeral 3.2.**
- **Realizar el transporte de los insumos médicos en condiciones adecuadas de higiene, seguridad y protección**, que garanticen la integridad de los productos hasta su entrega final.
- **Cumplir con los plazos de entrega establecidos**, asumiendo responsabilidad por cualquier retraso injustificado o incumplimiento.
- **Responder por cualquier defecto de calidad, rotura, deterioro o vencimiento anticipado** de los productos entregados, reemplazándolos sin costo adicional cuando corresponda.
- **Brindar garantía comercial sobre los productos**, conforme a lo ofertado y la normativa vigente, asegurando que los bienes sean aptos para el uso previsto.
- **Cumplir con las normas de bioseguridad, sanidad y transporte de productos médicos**, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y demás autoridades competentes.
- **Asumir la total responsabilidad por la idoneidad del personal que intervenga en la entrega y manipulación de los insumos médicos**, así como por la correcta ejecución del servicio prestado.

4.1.2. Otras obligaciones de la entidad

- **Facilitar el acceso a los espacios físicos designados para la entrega de los medicamentos médicos**, en el horario previamente coordinado con el proveedor.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0384987

CLAVE: AEF2A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

- **Emitir las observaciones o conformidades respectivas** respecto a la entrega de los bienes en un plazo razonable, conforme al marco normativo.
- **Realizar el pago correspondiente al proveedor** en los plazos y condiciones establecidos en el contrato, siempre que se cumpla con la conformidad de la prestación.
- **Proporcionar oportunamente las comunicaciones administrativas** (órdenes de compra, requerimientos complementarios, observaciones, entre otros) necesarias para una ejecución fluida de las prestaciones.
- **Garantizar un entorno seguro y adecuado** para la entrega, descarga y almacenamiento de los medicamentos médicos, en el momento de la recepción.

4.2. Conformidad de los bienes

4.2.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

El área de Almacén será responsable de la recepción física de los bienes. No obstante, la verificación técnica de los medicamentos entregados y la emisión del informe de conformidad estará a cargo del Equipo de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano perteneciente al Área de Recursos Humanos, una vez que el proveedor haya presentado la documentación correspondiente a través de la Mesa de Partes de la UGEL07.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores.
- No encontrarse bajo ninguna causal de prohibición o inhabilitación para contratar con el Estado
- Certificados de buenas prácticas de almacenamiento
- Permiso de funcionamiento Sanitario (DIGEMID)
- Registro sanitario de los insumos médicos que ofrecen (si es que el producto lo requiere)
- RUC (Activo y Habido)

VI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

• **Lugar:**

El proveedor deberá entregar los medicamentos en óptimas condiciones de conservación y entregados en el Almacén de la UGEL N° 07, ubicada en la Av. Joaquín de la Madrid 217, San Borja.

El horario de recepción es de 08:30 a 12:30 horas y de 14:30 a 16:00 horas de lunes a viernes. La UGEL 07, no está obligado a recibir dichos bienes en horarios no programados o coordinados previamente.

• **Plazo:**

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0384987

CLAVE: AEF2A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Recursos
Humanos

Equipo de Desarrollo
y Bienestar del
Talento Humano

El plazo máximo de entrega será de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recepción de la orden de compra.

VII. CONFORMIDAD

La recepción de los bienes ingresados estará a cargo del ALMACÉN DE LA UGEL 07 y la conformidad del bien será otorgada por el Médico Ocupacional o por el Coordinador del Equipo de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano del Área de Recursos Humanos, quien verificará de lo solicitado en las presentes Especificaciones Técnicas, en un plazo que no excederá los siete (07) días, computados a partir del día siguiente que el proveedor realizó la entrega de los productos y presentación de sus documentos de pago a través de mesa de partes de la Ugel07. Los bienes que ingresan al almacén, se ajustarán estrictamente a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento adjudicado con la buena pro.

La recepción conforme no elimina el derecho a reclamo posterior por defectos, vicios ocultos o inadecuación a las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los productos.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- Todos los bienes serán entregados en una sola entrega, de acuerdo a los plazos establecidos.
- La calidad de los productos debe ceñirse estrictamente a las características del bien especificadas en el presente documento
- El costo de los bienes incluirá todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el precio del bien.

La entidad efectuará un ÚNICO PAGO, al cumplimiento de la entrega de los productos solicitados en la fecha señalada y previa conformidad de los mismos.

Para la procedencia del pago respectivo, se deberá contar con la conformidad del Área Usuaria y el contratista deberá haber remitido a la entidad a través de la mesa de partes la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Copia de la orden de compra.
- Guía de remisión con sello de recepción del almacén.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago, en SOLES, a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI).

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0384987

CLAVE: AEF2A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos

Equipo de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

De conformidad al literal c) del artículo 69 de la ley 32069, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del artículo 229 del DS 009-2025-EF.

XI. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Artículo N° 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas establece que en caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto vigente

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con el 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el Contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0384987

CLAVE: AEF2A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos

Equipo de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

En atención al numeral 229.3 del artículo 229 Reglamento de la Ley N° 32069, se señala lo siguiente que la resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica en tanto el OECE implementa la Pladicod, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XIII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la Ley N° 32069.

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente Ley N° 32069, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

XIV. OBLIGACIONES ANTICORRUPCION

El contratista “declara” que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se le obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecer ni transferir ningún algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0384987

CLAVE: AEF2A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos

Equipo de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

funcionario y/o servidor y/o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas de anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del artículo 68 de la Ley 32069 concordante con el numeral 122.6 del 122 del DS 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del Artículo 274 del DS 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el d) del artículo 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al Artículo N° 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

XVI. REGLAMIENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

De acuerdo a lo especificado en el punto 3.2, Características técnicas

XVII. GARANTÍAS

No aplica, de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

XVIII. GESTIÓN DE RIESGO

El proveedor y la entidad realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Durante la ejecución del presente servicio, las partes se comprometen a aplicar un enfoque integral de gestión de riesgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6, inciso c) de la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas. En este sentido, la gestión de riesgos será considerada una herramienta estratégica que abarcará todas las etapas de la prestación contractual, desde su inicio hasta la conclusión de la contratación.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0384987

CLAVE: AEF2A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Recursos
Humanos

Equipo de Desarrollo
y Bienestar del
Talento Humano

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

XIX. TIPO DE INVITACIÓN

El presente requerimiento se efectuará mediante **invitación abierta**, conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas. Podrán participar todos los proveedores que cumplan con los requisitos técnicos, legales y administrativos establecidos en el presente Término de Referencia.

La adjudicación se realizará al postor que cumpla con todos los criterios establecidos y ofrezca las condiciones más ventajosas en cuanto a calidad, precio y plazo de entrega.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0384987

CLAVE: AEF2A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125